

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-13
		Versión: 05
		Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del Contrato No. **202500240**.

PARTES DEL CONTRATO: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y Sanly Yirely Henao Henao.

OBJETO: *“Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar para la Unidad de Seguridad de la Subgerencia de Servicios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.”.*

GARANTÍAS SOLICITADAS:

Al Contratista se le solicitó constituir a favor de *“LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”* una garantía única de las expedidas para Entidades estatales en los siguientes términos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10 %	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

GARANTÍAS EXPEDIDAS PARA EL CONTRATO 202500240.

VALOR TOTAL: \$ 4.185.193

PLAZO FINAL: 31 de diciembre de 2025

AFIANZADO O TOMADOR: Sanly Yirely Henao Henao.

C.C.: 43.976.777

Póliza No. M-100286131 **Anexo No.** 0 **No. Certificado:** 15036171

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD ASEGURADA: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

BENEFICIARIOS: LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

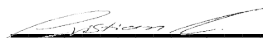
	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-13
		Versión: 05
		Página 2 de 2

ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	19/12/2025

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	<u>Vr. Asegurado</u>	<u>Vigencia</u>	
		<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
Cumplimiento	\$418.519,30	19/12/2025	30/06/2026

Una vez revisados los documentos, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustadas a la Ley.

Medellín, 19 de diciembre de 2025.


CRISTIAN FERNEY LÓPEZ
 Abogado
 Revisó


KAMAL ABDUL NASSAR
 Secretario General
 Aprobó